

2025.-

RESOLUCION N° 2412

Visto:

La aprobación de la **Resolución Técnica N° 62, Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad”** para incorporar el **Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”**, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 21 de noviembre de 2025; y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que los Consejos han encargado a la Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó, en su reunión del 26 de septiembre de 2025, la publicación del Proyecto N° 56 de Resolución Técnica “Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”, con un período de consulta de 45 (cuarenta y cinco) días;

Que este Consejo Profesional, por medio de sus Comisiones de estudio, emitió opinión sobre el Proyecto N° 56 de Resolución Técnica “Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”;

La aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 62: Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo;

Que existe el compromiso de efectuar capacitaciones de manera de lograr un cabal entendimiento de la norma por parte de la matrícula.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución**

Técnica N° 62, Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2°: Esta resolución tendrá igual vigencia que la RT 54 y sus modificaciones: a) Para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio; b) Se admite la aplicación anticipada para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01 de julio de 2024.-

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Cdora. ERICA P. FABRONI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 6.645
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA



Cdor. EMILIANO G. ZARCO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.214
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE